



**SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA Y DETERMINA  
FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

**RES. EX. N° 4 /ROL F-015-2015**

**Santiago, 15 SEP 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30/2012); en el Decreto Supremo N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (en adelante, D.S. 13/2011); en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 9 de junio de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-015-2015, con la formulación de cargos a Empresa Nacional de Electricidad S.A. (en adelante, ENDESA S.A., o la empresa, indistintamente), Rol Único Tributario N° 91.081.000-6, representada por Valter Moro, como propietaria de fuentes afectas al D.S. N° 13/2011.

2. Que, con fecha 17 de julio del 2015, la empresa presentó sus descargos, solicitando respecto de los cuatro primeros cargos, dejar sin efecto la formulación de cargos, en subsidio su absolución, y en su defecto recalificación de la infracción y aplicación de la mínima sanción que en derecho corresponda. Respecto de los cargos N° 5 y N° 6 solicita su absolución. A su vez, acompaña documentos y poder de representación.

3. Que, con fecha 30 de julio de 2015, mediante Res. Ex. N° 3/ Rol F-015-2015, se tienen por presentados los descargos, se tienen por acompañados los documentos y se tiene por acreditado el poder de los abogados individualizados.

4. Que, con el objeto de ponderar las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA, se solicitará a la empresa información, indicándose el modo y plazo de entrega de ésta.

**RESUELVO:**

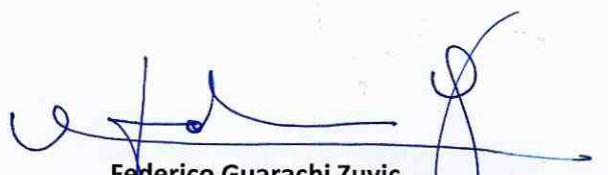
Nacional de Electricidad S.A.:

**I. SOLICITAR** la siguiente información a Empresa

- i. Presupuesto de estimación de emisiones y elaboración de los reportes trimestrales correspondientes al año 2014, respecto de cada Unidad de Generación Eléctrica objeto de la formulación de cargos.
- ii. Horas hombre invertidas por funcionarios de Empresa Nacional de Electricidad S.A., en la carga y elaboración de los reportes trimestrales correspondientes al año 2014, y su valor bruto.
- iii. Horas hombre invertidas en la carga del formularios correspondiente al Censo de Termoeléctricas, en cumplimiento con la Res. Ex. N° 36 de 2014, y su valor bruto.
- iv. Presupuesto de carga de formularios correspondiente al Censo de Termoeléctricas, en cumplimiento con la Res. Ex. N° 36 de 2014, en caso de que corresponda.

**II. DETERMINAR** la siguiente forma, modo y plazo de entrega de la información requerida. La información solicitada deberá ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, dentro del plazo de 6 días hábiles, contado desde la notificación del presente acto.

**III. NOTIFICAR** por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a Valter Moro y a don Mario Galindo Villarroel, domiciliados para estos efectos en La Concepción N° 141, Oficina N° 1106, Providencia, Región Metropolitana.

  
Federico Guarachi Zuvic  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA

Con copia:

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.